



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 19 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 640-2023-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el escrito (Expediente E2033142) de fecha 14 de septiembre del 2023, por medio del cual la estudiante **BOBADILLA PUMACAYO ROSSMERY** de la Facultad de Ciencias Económicas solicita subvención económica para cubrir los gastos de su participación en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023 en la Ciudad de Cancún – México.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “*La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.*”;

Que, mediante el escrito del visto la estudiante BOBADILLA PUMACAYO ROSSMERY de la Facultad de Ciencias Económicas informa que “*mi persona Bobadilla Pumacayo Rossmery y mi equipo integrado por Mogollón Sandoval Carlos Gregorio y Meza Reyes Erick Angelo hemos sido invitados a participar en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

afines (CLEIN), como PONENTE con el proyecto “Economía circular en la industria pesquera del Callao y su impacto en la sostenibilidad de la cadena de valor pesquera” en el CONCURSO DE PROYECTOS - POSTERS en México con fechas del 29 de octubre al 3 de noviembre del presente año”; en tal sentido añade que “Debo manifestar que el costo que implica mi participación y el de mi equipo en este Congreso Internacional no se logra cubrir con nuestros ingresos económicos, sin embargo, tenemos altas expectativas de participar y poder tomar esta experiencia con compromiso al máximo en representación de la universidad para lograr nuestro desarrollo académico y de investigación. Por ello conociendo su compromiso con la internacionalización de la universidad y movilidad estudiantil para con el desarrollo académico, como máxima autoridad de la universidad le solicito una subvención económica para mi estadía en México. Pasajes de avión (ida-vuelta) = US\$ 900.00. Inscripción CLEIN (estudiantes) = US\$ 270.00. Hotel (estadía) = US\$ 800.00. Movilidad y alimentación = US\$ 500.00. Es un monto aproximado de \$ 2470.00 con lo cual lograría cubrir mi estadía en México durante el desarrollo del congreso.”;

Que, mediante Oficio N° 1153-2023-URA/UNAC de fecha 18 de septiembre del 2023 la Jefa de la Unidad de Registros Académicos remite el Informe N° 034-2023-IJCM/URA de fecha 18 de septiembre del 2023 mediante el cual se informa el código de estudiante, resolución de ingreso, última matrícula, créditos acumulados y modalidad de ingreso de los estudiantes BOBADILLA PUMACAYO ROSSMERY, MEZA REYES ERICK ANGELO y MOGOLLON SANDOVAL CARLOS GREGORIO estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, que participarán en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023 en la Ciudad de Cancún – México;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 3448-2023-OPP del 29 de septiembre del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender la SUBVENCION solicitada, hasta por la suma de S/. 9,880.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1329-2023-OAJ de fecha 03 de octubre del 2023, en relación a la subvención económica solicitada por la estudiante BOBADILLA PUMACAYO ROSSMERY de la Facultad de Ciencias Económicas para su participación en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023 en la Ciudad de Cancún – México; evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 338° y 347° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 7°, 16°, 17°, 19°, 21° y 118° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU; informa que *“Por las consideraciones expuestas, resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación del estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines a realizarse en la Ciudad de Cancún - México, del 29.10.2023 al 03.11.2023. que permitirán adquirir conocimientos, los mismos que redundará en beneficio de la comunidad unacina.”;* en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“OTORGAR, la subvención económica a favor de la estudiante Bobadilla Pumacayo Rossmery, para participar en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (CLEIN), como PONENTE con el proyecto “Economía circular en la industria pesquera del Callao y su impacto en la sostenibilidad de la cadena de valor pesquera” en el CONCURSO DE PROYECTOS – POSTERS en México con fechas del 29 de octubre al 3 de noviembre del 2023, por el monto de S/. 9,880.00 soles, conforme a los términos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio N° 3448-2023-OPP de fecha 29.09.2023; debiendo previamente, los estudiantes solicitantes, cumplir con presentar los requisitos establecidos*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

en los literales b) d) y e) del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la UNAC”;

Que, mediante Oficio N°888-2023-VRI-VIRTUAL, del 18 de octubre de 2023, el Vicerrector de Investigación remite el Oficio N°0460-2023-II-VRI, por el cual recomienda: “*OTORGAR, a la estudiante Bobadilla Pumacayo Rossmery, el financiamiento solicitado conforme a lo indicado en el Informe Legal N°1329-2023-OAJ de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con Visto Bueno de la administración central.*”

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio N° 556-2023 -D/FCE del 19 de octubre de 2023 remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 336-2023- CF/ FCE, por el cual se “*Aprueba la subvención económica a la alumna ROSSMERY BOBADILLA PUMACAYO por el monto de \$2,470 dólares americanos para que el participe en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniera Industrial y carreras afines (CLEIN), como PONENTE con el proyecto “Economía circular en la industria pesquera del Callao y su impacto en la sostenibilidad de la cadena de valor pesquera” en el CONCURSO DE PROYECTOS – POSTERS; a desarrollarse en Cancún - México del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2023*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1153-2023-URA/UNAC de fecha 18 de septiembre del 2023; el Informe N° 034-2023-IJCM/URA de fecha 18 de septiembre del 2023; el Oficio N° 3448-2023-OPP del 29 de septiembre del 2023; el Informe Legal N° 1329-2023-OAJ de fecha 03 de octubre del 2023; el Oficio N°888-2023-VRI-VIRTUAL del 18 de octubre de 2023, el Oficio N° 556-2023 -D/FCE del 19 de octubre de 2023, a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención económica por el monto de S/. 9,880.00 (Nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de la estudiante **BOBADILLA PUMACAYO ROSSMERY** con DNI N° 70973678, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir los gastos de su participación en el XXXI Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023 en la Ciudad de Cancún – México de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, respecto a los estudiantes subvencionados, se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Oficio N° 3448-2023-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, bajo responsabilidad, que la estudiante subvencionada cumpla con lo dispuesto en los literales b) d) y e) del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU de conformidad al Informe Legal N° 1329-2023-OAJ de fecha 03 de octubre del 2023.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, OAJ, OCI,
cc. URA, OBU, DIGA, OPP, UC, UT e interesada.